Montevideo, 27 de febrero de 2009

C O M U N I C A C I O N N° 2009/040

Ref: **REGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - SE INCORPORAN TASAS PREVISTAS EN LA CIRCULAR 2011**

Se pone en conocimiento de las Instituciones de Intermediación Financiera, que a efectos de incorporar operativamente al régimen de Financiamiento de Exportaciones previsto en el Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, las modificaciones aprobadas según Circular 2011 de 23/12/2008, los códigos de circular a ingresar para los financiamientos constituidos a partir del 18 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009 para las empresas que exportan anualmente más de USD 5 millones serán los siguientes:

Código Circular	Plazo en días	Débito en cuenta corriente	Tasa anual
43	180	30%	2.78+30% Libor
44	270	30%	1.85+30% Libor
45	360	30%	1.39+30% Libor
46	180	10%	1.56+10% Libor
47	270	10%	1.04+10% Libor
48	360	10%	0.78+10% Libor

Los plazos mencionados en el cuadro anterior son los previstos en el artículo 26 de la Recopilación de Normas de Operaciones, el débito en cuenta es el previsto en el artículo 24 de la misma y la tasa anual es la citada en el artículo 27.

Cr. Lic. Eduardo Ferrés
Gerente de Área Gestión Monetaria y de Pasivos